

## HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número **8778/LXXIII**, mismo que contiene escrito presentado por el **C. Lic. Javier Garza y Garza**, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, que contiene **solicitud en relación con la autorización para disponer de recursos propios para la adquisición de un bien inmueble, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud descrita y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

### ANTECEDENTES

El promovente, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, sustenta bajo los siguientes argumentos su solicitud de autorización para disponer legalmente de recursos propios para la adquisición y adecuación de instalaciones para el organismo autónomo que preside:

1. Las instalaciones en que se encuentra constituido el Tribunal Electoral del Estado corresponden a un bien otorgado en arrendamiento, siendo

cada vez más oneroso el pago de renta respecto al costo de adquirir y adaptar un inmueble propio.

2. Las instalaciones actuales son inapropiadas para la realización del servicio público encomendado al Tribunal, ya que no pueden ser adaptadas para cubrir los requerimientos de operación.
3. No permiten implementar un esquema de seguridad apropiado para la protección de funcionarios, expedientes y material electoral.
4. Las áreas destinadas a la celebración de audiencias son insuficientes para dar cabida a todos los asistentes.

A fin de dar solución a la problemática planteada, se propone la adquisición y adecuación de un inmueble, para lo cual se requiere la aplicación de recursos por \$12,995,000.00 producto de la optimización de recursos recibidos en los anteriores ocho años.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo presentamos las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

Esta Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de los presentes asuntos, en virtud de lo establecido en los artículos 66 inciso a), y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo

León y con las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su artículo 39, fracción XV.

De la lectura del documento presentado por el promovente así como de la copia simple del Contrato de Promesa de Compraventa con condición suspensiva de bien inmueble, que acompaña a su escrito, podemos concluir que el plazo establecido para la realización de la operación ya señalada, ha concluido, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda de dicho contrato, que a continuación se transcribe:

*“SEGUNDA. El precio que los comparecientes han pactado para la compraventa, respecto del inmueble objeto del presente instrumento a que se refiere el párrafo precedente es la cantidad de \$12,995,000.00 (Doce millones novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la construcción que se encuentra sobre el inmueble, la cual debe tener autorización para que opere el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, cantidad que el PROMITENTE COMPRADOR por conducto de su representante promete pagar a los PROMITENTES VENEDORES, a más tardar el día 15-quince de septiembre del presente año, si y solo si se materializan los tres supuestos referidos con antelación y consistentes en: (i) la autorización del H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como (ii) la autorización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que el Tribunal Electoral del Estado pueda realizar la operación de compraventa correspondiente, en los términos pactados, y además (iii) que se realice la permuta de un terreno ubicado en la calle Bruselas de la colonia Mirador, en Monterrey, Nuevo León, propiedad del Gobierno del Estado por uno propiedad del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Espinosa, en el centro de Monterrey, Nuevo León”*

Considerando que el mencionado contrato fue firmado el día 02 de mayo de 2014, tenemos que ha transcurrido en exceso el plazo establecido en la Cláusula descrita anteriormente para realización de los actos descritos.

Por otro lado, tenemos que se ha llevado a cabo la renovación de la integración del citado Tribunal Electoral, por lo que con independencia del vencimiento de los plazos señalados, se requiere que sea la actual Presidencia del mencionado organismo constitucionalmente autónomo quien promueva, en caso de considerarlo necesario, una nueva solicitud en el mismo o diferente sentido que la que actualmente se estudia.

Por todo lo anterior, es que los integrantes de la Comisión de Hacienda coincidimos en que es necesario dejar sin materia el presente asunto, razón por la que se presenta el siguiente proyecto de

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, determina que ha quedado sin materia la solicitud del C. Lic. Javier Garza y Garza, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, en relación con la autorización para disponer de recursos propios para la adquisición de un bien inmueble, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ